

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DE OBRAS “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA A-311. TRAMO: P.K. 27+400 AL P.K. FINAL (35+424)”. T.T.M.M. LA HIGUERA Y ANDÚJAR (JAÉN). (02-JA-2384-00-00-ON).

CONTR 2022-543453.



En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Rosario de Santiago Meléndez, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, D. José Gilabert Marín, con DNI n.º ***9403**, actuando en nombre y representación de la UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. INOHS A OBRAS HIDRÁULICAS, S.A., abreviadamente “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR”, con CIF n.º U72892987, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D^a. Pilar Fernández-Palma Macías, mediante escritura de fecha 15 de diciembre de 2022, bajo el núm. 2829 de su protocolo, bastantada con fecha 18 de enero de 2023 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de fecha 21 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (actualmente Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda) con fecha 7 de julio de 2022 (Informe n.º 2022/201).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 9 de septiembre de 2022, por importe de TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (13.763.773,84 euros), IVA excluido.



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 1 / 8
JOSE GILABERT MARIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZiZDEzMDESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 11 de enero de 2023

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 30 de diciembre de 2022, a la UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. INOBSA OBRAS HIDRÁULICAS, S.A.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra “MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA A-311. TRAMO: P.K. 27+400 AL P.K. FINAL (35+424)”. T.T.M.M. LA HIGUERA Y ANDÚJAR (JAÉN). (02-JA-2384-00-00-ON)” cuyo proyecto fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Infraestructuras (actual Dirección General de Infraestructuras Viarias) de fecha 26 de abril de 2022, siendo modificado posteriormente con fecha 20 de mayo de 2022.

SEGUNDA.- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

TERCERA.- La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” se compromete a realizar la ejecución de la obra con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativa particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

CUARTA.- La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” presta su conformidad al proyecto cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

QUINTA.- El precio del contrato es de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEITISIETE MIL TRESCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (12.427.311,40 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y NUEVE (2.609.735,39 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de QUINCE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (15.037.046,79).

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 2 / 8
JOSE GILABERT MARIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZIZDEzMDESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta cantidad será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2023	1700170268 G/51B/61700/00 A1722034F0 2020000359	13.793.111,17 €
2024	1700030268 G/51B 61700/00 01 2015000328	1.243.935,62 €

SEXTA.- El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, iniciándose a partir de la autorización para la iniciación de las obras dada por la Administración con la firma del acta de comprobación del replanteo.

SÉPTIMA.- El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día siguiente al del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVA.- La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (310.682,79 Euros), en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según se acredita mediante el correspondiente resguardo nº T001230018251, de 16 de diciembre de 2022, que queda incorporado como anexo al mismo y que constituye el 50% de la garantía definitiva correspondiente a este contrato. El otro 50 %, es decir, TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, (310.682,78 Euros), se prestará mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el PCAP.

NOVENA.- Dado que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que la tramitación del expediente es ordinaria, se procederá a efectuar la comprobación del replanteo en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, salvo que en el mismo se hubiese consignado uno menor, según lo previsto en el artículo 237 de la LCSP, autorizándose, en su caso, el inicio de las obras.

DÉCIMA.- La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” estará obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

DÉCIMA PRIMERA.- La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 3 / 8
JOSE GILABERT MARIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZiZDEzMDESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Elaborar y ejecutar un plan de comunicación específico de las obras objeto del presente contrato, a su costa, por un importe total del 1 % del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.
- Realizar ensayos del control de recepción, a su costa, por un importe total del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA TERCERA.- El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA CUARTA.- La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA QUINTA.- La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA SEXTA.- El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las condiciones de entrega y recepción de la prestación son las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

DÉCIMA OCTAVA.- No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR”, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

DÉCIMA NOVENA.- La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

VIGÉSIMA.- La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” asume la obligación de guardar sigilo respecto a la información no asociada a datos de carácter personal a la que tenga acceso la empresa adjudicataria como

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 4 / 8
JOSE GILABERT MARIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZiZDEzMDSESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



consecuencia de los trabajos objeto de la presente contratación hasta que hayan transcurrido 5 años desde la resolución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR” se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos.

VIGÉSIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la persona contratista “UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR”, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

“UTE LA HIGUERA-ANDÚJAR”

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: José Gilabert Marín

Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato de obras informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 26/06/2019 (Informe n.º HIPI00060/2019) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 02/07/2019.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 5 / 8
JOSE GILABERT MARIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZiZDEzMDESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCÍA

Dirección General de Política Financiera y Tesorería
SERVICIO DE TESORERÍA DE JAÉN

Dirección: CL. EDUARDO GARCIA-TRIVIÑO LOPEZ, 15
23071 JAEN Jaen

Tif: 953368500

Fax: 953368650

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA

MODELO

T00

Número de documento : T001230018251	Código Territorial : EH2301	HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA CL. SAN ANTON 72 ,6 ,5 18005 GRANADA GRANADA
--	------------------------------------	--

NUMERO DE RUE: CAJAVAl EH2301 2022/500477
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D200 - DEFINITIVA-CONTRATOS

1 PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A28013050			PAÍS:	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: DE BURGOS				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM						28050
PROVINCIA: 28		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 915955275		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A18036509			PAÍS:	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: SAN ANTON				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
NUM				6	5	18005
PROVINCIA: GRANADA		MUNICIPIO: GRANADA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: GRANADA		
TELÉFONO: 958257416		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@HORMACESA.COM		

2 PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: INOHS A OBRAS HIDRAULICAS SA						
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF		NÚMERO DE DOCUMENTO: A23569940			PAÍS:	
DOMICILIO						
TIPO VÍA: CR		NOMBRE VÍA: DE MADRID				
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:
KM						23009
PROVINCIA: JAEN		MUNICIPIO: JAEN		ENTIDAD DE POBLACIÓN: JAEN		
TELÉFONO: 953225016		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: ADMINISTRACION@INOHSA.COM		

3 ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
---	--	--	--	--	--	--

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCÍA
CON FECHA: 16-12-2022 09:14:56

Pág. 1 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202299903454965 FEHA Y HORA: 16/12/2022 09:14:56
El Código Seguro de Verificación: T001230018251H50310B0A permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html>



T001230018251H50310B0A

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 6 / 8
JOSE GILABERT MARIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZiZDeZMDESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001230018251
------	-----------------------------

Nombre y Apellidos o Razón Social: HORMIGONES ASFALTICOS ANDALUCES SA

DENOMINACIÓN: DT FOMENTO, INFRAESTR. JAÉN
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP2301

4 PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO:
LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. ARTÍCULO 107

5 DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO:
MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA A-311. TRAMO: P.K.27+400 AL P.K. FINAL [35+424]. T.T.M.M. LA HIGUERA Y ANDÚJAR[JAÉN] Nº DE EXPEDIENTE: 2022-543453 [02-JA-2384-0-0-0-0-ON]

6 IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO:
IMPORTE EN LETRA: TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 310.682,79

7 DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN: 30000204-00000261

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 16/12/2022 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO: JUNTA DE ANDALUCÍA CON FECHA: 16-12-2022 09:14:56
--

Pág. 2 de 2

Nº REGISTRO SALIDA: 202299903454965 FEHA Y HORA: 16/12/2022 09:14:56 El Código Seguro de Verificación:T001230018251H50310B0A permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia.html



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 7 / 8
JOSE GILABERT MARIN		
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZiZDEzMDESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SOLICITUD RETENCIÓN DEL PRECIO 50% GARANTÍA DEFINITIVA

EXPEDIENTE: 2022-543453 (02-JA-2384-0.0-0.0-ON)

TITULO: MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA A-311. TRAMO: P.K. 27+400 AL P.K. FINAL (35+424). T.T.M.M. LA HIGUERA Y ANDUJAR (JAEN).

D. JULIO MARTÍNEZ QUESADA, con DNI. Núm. 26.012.630-K

actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S. A., HORMACESA con CIF núm. A18036509 en calidad de apoderado solidario.

D. ANDRÉS PRIETO MARTOS, con DNI. Núm. 52.524.025-Y, actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad licitadora INHOSA, OBRAS HIDRÁULICAS, S. A. con CIF núm. A23569940, en calidad de apoderado solidario

De conformidad con lo dispuesto en el PCAP (Anexo I, punto 7), solicitan la constitución del 50 % de la garantía definitiva mediante retención en el precio, siendo el importe a retener de TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS, 310.682,78 €.

Y para que así conste, firman la presente en Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Julio Martínez Quesada

Fdo.: Andrés Prieto Martos

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		31/01/2023 14:18:30	PÁGINA: 8 / 8
JOSE GILABERT MARIN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MOWU0NDMxMGZiZDEzMDESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	